

Auto de sustanciación No. 259
Diligencias: Amparo de Pobreza.
Solicitante: Paula Marcela Pineda Pizarro.
Radicación: 17174318400120200019800.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 04 de mayo de 2022. Pasa a Despacho del señor juez el presente asunto, advirtiéndole que el mismo me fue asignado por secretaria nuevamente para su proyección el 21 de abril de 2022. El abogado Diego Antonio Rengifo Largo quien fue nombrado como apoderado de pobre no aceptó la designación aduciendo que en la actualidad no ejerce la profesión, que se dedica a disfrutar de su pensión. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas mayo doce de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente, con el fin de garantizar el acceso a la justicia de la solicitante dentro de las presentes diligencias, se dispone relevar del cargo al Dr. Diego Antonio Rengifo Largo y en su lugar designar a la abogada CELINA RUBY GIRALDO ARIAS a quien se le notificará con oficio enviado al Email: celinagiraldo@hotmail.com, en la forma indicada en el artículo 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-